



Estela Martín Estebaranz

DirCom & RSC en SincroGO. Abogada & Periodista



10 FAQs sobre los protocolos de desconexión digital

Una de las obligaciones laborales más incumplidas por las empresas en España es la elaboración de un **plan (protocolo) de desconexión digital**. Pese a que son ya muchos los convenios colectivos que regulan esta cuestión, son pocas las organizaciones que han hecho los “deberes”.

Éstas son algunas de las cuestiones más frecuentes que se plantean las empresas en torno a los **protocolos de desconexión digital**:

1.- ¿Qué empresas están obligadas a elaborar un plan de desconexión digital? ¿Aplica solo si hay teletrabajo?

Todas las empresas, independientemente de cuál sea su tamaño, número de empleados o sector de actividad, están obligadas a elaborar e implantar su plan de desconexión digital, en virtud del art. 88 de la [Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales](#) (LOPDGDD).

Todas las empresas, independientemente de cuál sea su tamaño, están obligadas a elaborar e implantar su plan de desconexión digital (Foto: E&J)

Esta obligación aplica haya o no supuestos de teletrabajo en la compañía. Es decir, que aunque no teletrabaje ni un solo empleado, elaborar el protocolo es igualmente obligatorio.

Lo único que sucede es que si en la empresa hay personas que teletrabajen, en el plan de desconexión hay que tener adición ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |